

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara – Antioquia, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso en los siguientes términos:

Gastos de notificación demandado (fl. Digital 04)	\$2.000
Pago inscripción medida cautelar (fl. Digital 05)	\$22.200
Gastos de notificación acreedor hipotecario (fl. Digital 10)	\$2.000
Agencias en derecho (fl. Digital 14)	\$1.398.050
TOTAL COSTAS	\$1.424.250

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara – Antioquia, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	167
Proceso	Ejecutivo garantía real mínima cuantía
Ejecutante	Coofinep cooperativa financiera
Ejecutado	Luis Omar Ospina Pérez
Radicado	05679 40 89 001 2022 00291 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

2

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 014 fijado el día 31 del mes de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **593caf0dda559887fbd5c36480242f77d3bde578cf6d7989df47dc9733ae112c**

Documento generado en 30/01/2023 04:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>